

RESOLUCIÓN CGR N° 544

**POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR N° 07/17, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017.**

Asunción, **28 JUN. 2017**

**VISTO:** El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", la Resolución CGR N° 07/17; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Expte. CGR N° 7945/17 contiene la Nota MSPyBS/S.G. N° 578/17 de fecha 12 de mayo de 2017, por la cual el Dr. Antonio Carlos Barrios F., Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, solicita prórroga para la presentación de las actualizaciones de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de los funcionarios y personal contratado de ese Ministerio, y en consecuencia, la modificación del Cronograma de Apoyo, Actualización y Recepción de las Declaraciones Juradas en el Interior del País, en atención a la gran cantidad de funcionarios y personal contratado que residen en el interior del país, así como otras limitaciones expuestas.

Que, por Resolución CGR N° 07 del 06 de enero de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS), DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", se establece como plazo de presentación de Declaraciones Juradas hasta el 30/06/17 para el Ministerio de Salud y Bienestar Social.

Que, para un efectivo cumplimiento de la Ley N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" que faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, resulta viable realizar ajustes en los plazos establecidos en la Resolución CGR N° 07/17 atendiendo a lo manifestado.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de facultades consagradas.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Disponer la prórroga del plazo para la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dispuesto por Resolución CGR N° 07/17, hasta el 31 de agosto de 2017.

...///





**RESOLUCIÓN CGR N° 544**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR N° 07/17, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017.**

///...

**Artículo 2°** ~~Establecer~~ la presentación de las Declaraciones Juradas de los sujetos obligados, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución CGR N° 1003/13.

**Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. DIEGO A. MARCET  
Secretario General



Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.  
Contralor General  
de la República

JEGA/N/rb/ma

